



SINTESIS: Ley Nº 20091: normas contables y de valuación. Se reemplaza el punto 39.9. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

A las entidades sujetas a la supervisión de la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes para llevar a su conocimiento que se ha suscripto la Resolución de referencia cuya parte dispositiva se transcribe seguidamente.

ARTICULO 1º.- Reemplazar el punto 39.9. del Reglamento General de la Actividad Aseguradora por el siguiente texto:

“39.9. ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR”

39.9.1. Las entidades sujetas al control de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN presentarán, al cierre de cada mes, un estado de situación financiera dentro de los siguientes treinta (30) días corridos, en los formularios que se adjuntan como ANEXO COMPLEMENTARIO “ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR”, acompañados de un informe especial del Auditor Externo.

39.9.2. En la confección de dichos formularios deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones:

A) **DISPONIBILIDADES:**

1.- **Caja:** Se incluirá el importe de la recaudación depositada el día siguiente, más el importe del fondo fijo.

2.- **Bancos:** Se incluirán los saldos, debidamente conciliados, de las cajas de ahorro y cuentas corrientes bancarias.

3.- **Títulos públicos de renta:** Se expondrán a su valor de cotización al cierre del período, neto de gastos estimados de venta. No se incluirán títulos públicos que no registren cotización regular en mercados autorizados por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES.

4.- **Acciones:** Se expondrán a su valor de cotización al cierre del período, neto de gastos estimados de venta. Sólo se incluirán aquellas acciones que registren cotización diaria en la BOLSA DE COMERCIO DE BUENOS AIRES.

5.- **Obligaciones negociables, fondos comunes de inversión y fideicomisos financieros:** Se expondrán a su valor de cotización al cierre del período, neto de gastos estimados de venta. Sólo se incluirán aquellos valores con oferta pública autorizada por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES que posean, como mínimo, calificación "BBB" otorgada por calificador independiente autorizada por dicho Organismo de control.

6.- **Depósitos a plazo fijo (vencimientos hasta 120 días):** Se expondrán por el importe del capital más intereses devengados al cierre del estado.



7.- Otras inversiones de inmediata disponibilidad: Se fundamentará su inclusión. **IMPORTANTE**: Se consignarán únicamente, y por separado, los valores de libre disponibilidad depositados y/o constituidos en el país y en el exterior. Estos últimos en la medida que se ajusten a los requerimientos y límites establecidos en los puntos 35.3.4. y 35.4. del presente Reglamento.

B) COMPROMISOS EXIGIBLES:

1.- Compañías reaseguradoras cuenta corriente: Se consignarán los saldos exigibles, incluyendo intereses devengados a la fecha del estado.

2.- Impuestos internos, impuesto al valor agregado, Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, Superintendencia del Seguro de Salud, servicios sociales, Superintendencia de Seguros de la Nación, otros impuestos sellos y tasas: Se incluirán las deudas exigibles con sus respectivas actualizaciones, recargos e intereses a la fecha del estado.

En caso que las aseguradoras adhieran a moratorias, planes de facilidades de pago o refinanciación de deuda, solo podrán excluirse los importes de los compromisos exigibles cuando medie conformidad expresa del acreedor respecto de tales presentaciones. Respecto de los planes de facilidades de pago en que la normativa prevea la aprobación tácita del acreedor luego de pasado un tiempo de la presentación sin mediar observaciones, deberá contarse con una Declaración Jurada firmada por Presidente y Síndico, con firmas certificadas por Escribano Público, en la que se deje constancia de que la entidad no ha recibido objeciones a la solicitud presentada.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, se deberá adjuntar una nota a los respectivos estados, en donde se dejará constancia de los impuestos, tasas o contribuciones respecto de las cuales se ha obtenido la refinanciación, importes y plazos de la misma, así como indicación de que se cumple regularmente con los pagos de dichos planes.

3.- Siniestros liquidados a pagar: Deberán consignarse los importes de siniestros que, a la fecha del estado, se encuentren con su trámite terminado, incluyendo los juicios con sentencias firmes y/o convenios de pagos con cuotas impagas por los importes exigibles netos de la participación del reasegurador.

4.- Otros compromisos: Corresponde consignar el importe de toda otra deuda exigible, por ejemplo:

a) Deudas con Proveedores: facturas vencidas impagas.

b) Sindicato del Seguro: posiciones exigibles, debidamente actualizadas.

39.9.3. DÉFICIT

Los planes presentados para regularizar déficits que surjan del Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar deberán prever la absorción del mismo y la adecuación a lo dispuesto en el artículo 32 de este Reglamento.

39.9.4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN

El Estado de Cobertura de Compromisos Exigibles y Siniestros Liquidados a Pagar deberá transcribirse en el libro "Inventarios y Balances".

En el formulario "Anexo I-b" de la citada información debe indicarse la entidad que ejerce la custodia de cada inversión.

La firma del Auditor Externo deberá ser legalizada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas.



Ministerio de Economía y Producción
Superintendencia de Seguros de la Nación



Las entidades que operen en Riesgos del Trabajo podrán incluir las inversiones que se encuentren afectadas a dicha actividad.”

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Saludo a ustedes atentamente.

Claudio O. Moroni
Superintendente de Seguros

LA PRESENTE COMUNICACIÓN CONTIENE 3 PAGINAS Y 1 ANEXO DE 2 PAGINAS. CIRC.
ANT. IDENT. Nº 4959

Página 3 de 3

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION
Av. Pte. Julio Argentino Roca 721 – (C1067ABC) – BUENOS AIRES – ARGENTINA
Tel.: (0054) 011 - 4338-4000 (Lineas Rotativas) Fax: Int. 1203-1504-1602-1729-1802-1919
Stand de Atención al Público – Planta Baja (Int. 1013 - Horario 10:30 a 17:30 hs.) Sitio en Internet: www.ssn.gov.ar

ANEXO COMPLEMENTARIO PUNTO 39.9. "ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR"

A N E X O "I-a"

Denominación de la Entidad:
 Información al:

ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR

C O N C E P T O S	I M P O R T E S
<p>DISPONIBILIDADES E INVERSIONES:</p> <p>En el país: Caja Bancos Títulos Públicos de Renta Acciones Obligaciones Negociables Fondos Comunes de Inversión Fideicomisos Financieros Depósitos a Plazo Fijo Otras Inversiones de Inmediata Disponibilidad (detallar): _____</p> <p>En el exterior: Bancos Títulos Públicos de Renta Acciones Obligaciones Negociables Fondos Comunes de Inversión Fideicomisos Financieros Depósitos a Plazo Fijo Otras Inversiones de Inmediata Disponibilidad (detallar): _____</p> <p style="text-align: right;">TOTAL DISPONIBILIDADES (1 = a + b)</p> <p>COMPROMISOS EXIGIBLES: Compañías Reaseguradoras Cta. Cte. Impuestos Internos Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Superintendencia del Seguro de Salud Servicios Sociales Superintendencia de Seguros de la Nación Otros Impuestos, Sellos y Tasas Siniestros Liquidados a Pagar Otros Compromisos (detallar): _____</p> <p style="text-align: right;">TOTAL COMPROMISOS EXIGIBLES (2)</p>	
<p>DEMANDAS JUDICIALES: Juicios en trámite al cierre del mes</p>	
<p>INFORMACION COMPLEMENTARIA (no computables para este estado) Títulos Públicos - Préstamos Garantizados</p>	
<p>INFORME DEL AUDITOR:</p> <p>LUGAR Y FECHA: _____</p>	<p>_____ AUDITOR</p>
<p>PRESIDENTE</p>	<p>SINDICO/S</p>

ANEXO COMPLEMENTARIO PUNTO 39.9. "ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR"

ANEXO IV - Hoja N° 2/2

A N E X O "I-b"

Denominación de la entidad:
 Información al:

ESTADO DE COBERTURA DE COMPROMISOS EXIGIBLES Y SINIESTROS LIQUIDADOS A PAGAR

D E T A L L E	DEPOSITARIO (Nombre y domicilio)	CANTIDAD (en valores residuales)	I M P O R T E S	
			PARCIALES	TOTALES
(IMPORTANTE: Consignar por separado los detalles de inversiones en el país y en el exterior)				
BANCOS CTA. CTE / CAJA AHORRO (2) _____ _____				
TITULOS PUBLICOS (1) _____ _____				
ACCIONES (1) _____ _____				
OBLIGACIONES NEGOCIABLES (1) _____ _____				
FONDOS COMUNES DE INVERSION (1) _____ _____				
DEPOSITOS A PLAZO FIJO (2) Vencimientos hasta 120 días _____ _____				
OTRAS INVERSIONES (detallar) _____ _____ _____				
TOTAL / TRANSPORTE A PLANILLA "II" _____				

(1) Especificar denominación y cantidad - (2) Especificar entidad financiera donde se constituyó el depósito.

PRESIDENTE	SINDICO/S	AUDITOR
------------	-----------	---------